



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 09 de junio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 409 – 2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a

Director (a) de la Institución Educativa de la Ugel02

Presente. –

Asunto : ACCIONES SOBRE EL “DIA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL”

Referencia : Resolución Viceministerial 212 – 2020 MINEDU
Plan de Tutoría y Orientación Educativa – POI/ASGESE -2021
ESSE2021-INT-0042244

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de atención a la referencia, la Constitución Política del Perú en su artículo 23° precisa:

“El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan”

La Ley N° 29719 promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Directivo debe garantizar brindando las condiciones de seguridad, bienestar, permanencia y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Así mismo, entiéndase por trabajo infantil:

“Entiéndase por niño y/o adolescente a todo ser humano con edad menor a los 18 años. Trabajo Infantil es todo trabajo que priva a los niños su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y psicológico El Trabajo Infantil es física, social y moralmente perjudicial o dañino para el niño.”

En este sentido, el 12 de junio se celebra el “Día contra el trabajo infantil” y con el objetivo de promover la erradicación de este problema social, que afecta a nuestros estudiantes convirtiéndose en una población vulnerable, la escuela es un factor de protección formativa y preventiva y a través de la tutoría, ejecuta actividades en el aula e institucionales virtuales como asambleas, campañas, conversatorios en coordinación con los aliados, difusión de mensajes, audios a través de los wasaps, entre otros donde los estudiantes conozcan acerca de lo que es el trabajo infantil y el derecho a la educación la cual debe primar en su formación de esta manera sumamos a que esta situación de riesgo no afecte la permanencia y continuidad en la educación básica de nuestros estudiantes. (ver anexo)

Finalmente, conocedores de su compromiso con sus estudiantes se solicita establecer las acciones o estrategias para celebrar el “Día contra el trabajo infantil” y reportarlas a través del siguiente link: <https://forms.gle/cANPCEHMbnjsUZBdA> hasta el día 18 de junio 2021.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

Anexo

AAPP/DUGEL
MLP/JASGESE
ECHM/CESE

(Banner de difusión del Ministerio de Trabajo)

